

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 096-2018-MDP/A

Pimentel, 26 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO:

El Memorando de Alcaldía Nº 010-2018-MDP/A

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, sin retardo en el funcionamiento político. administrativo y demás funciones, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en aplicación de los Principios de celeridad y simplicidad del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 20.- Delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades regula que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativos.

Que, es necesario delegar temporalmente las atribuciones del señor Alcalde a un Regidor Hábil durante el lapso de dos días por tener que viajar a la ciudad del Lima en comisión de servicio ante el Ministerio de Construcción y Vivienda, Dirección del Programa de Reconstrucción y al Ministerio de Agricultura, por lo que en merito a lo expuesto y en atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DELEGAR las funciones políticas al Teniente Alcalde C.P.C. ROBERTO BARRERA ESPINOZA, los días 05 y 06 de Julio del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DELEGAR las funciones administrativas a la Gerente Municipal CPC. LOURDES SUGELLY RODRIGUEZ PERICHE, los días 05 y 06 de Julio del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

